TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN UNITARIA

Santiago de Cali, ocho de abril de dos mil veinticuatro.
Rad: 016-2020-00100-02

Ante la inminencia del vencimiento del término legal para dictar sentencia de segunda instancia en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 5 del art. 121 del C.G.P., PRORRÓGASE dicho término por seis (6) meses más.

Lo anterior, debido a que el proceso solo ingresó al despacho el 20 de noviembre de 2023, una vez se corrió traslado al escrito de sustentación presentado por la parte demandante (dto.012. Exp. Tribunal); a lo que se suman la cantidad y la dificultad de las actuaciones judiciales a nuestro cargo.

Notifíquese,

CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA
Magistrado.